

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 de SETIEMBRE de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 167-2024-J/INEN, de fecha 07 de agosto de 2024 y el Informe N° 001258-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en la Resolución Jefatural N° 167-2024-J/INEN, de fecha 07 de agosto de 2024, se resuelve Conformar el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por un periodo de tres (3) años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución; asimismo, se cumple con detallar los datos de los representantes que integran el referido Equipo de Brigadas Hospitalarias;

Que, de la revisión a la precitada Resolución Jefatural, se verifica que existe error material; en el extremo, del cargo y unidad orgánica/servicio de los representantes que conforman el Equipo de Brigadas Hospitalarias;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que amerita la emisión del presente acto resolutivo; el mismo que, formará parte integrante de la Resolución Jefatural N° 167-2024-J/INEN, dejándose subsistente los demás extremos que contiene;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el ROF del INEN y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 167-2024-J/INEN, de fecha 07 de agosto de 2024; en el extremo del cargo y unidad orgánica/servicio de los representantes que conforman el Equipo de Brigadas Hospitalarias, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA/SERVICIO	CARGO
3	BUENDIA SOSA	SIXTO	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
6	GALARRETA LLANOS	MARIAMNE YANIDEE	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
7	HURTADO SÁNCHEZ	ANGEL	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
9	LICAS ORDOÑEZ	LUZ MERY	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
12	LUCANA YUCRA	RAQUEL JESSICA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
15	VEGA CACHAY	ANA MARÍA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
26	RAMIREZ CASTILLO	YESMI DALIBORKA	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA AUX	AUX. EN VIGILANCIA
27	GARCÍA JUSTO	ROBERT SANTIAGO	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA AUX	AUX. EN VIGILANCIA



DEBE DECIR:



N°	APELLIDOS	NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA/SERVICIO	CARGO
3	BUENDIA SOSA	SIXTO	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
6	GALARRETA LLANOS	MARIAMNE YANIDEE	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
7	HURTADO SÁNCHEZ	ANGEL	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
9	LICAS ORDOÑEZ	LUZ MERY	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
12	LUCANA YUCRA	RAQUEL JESSICA	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
15	VEGA CACHAY	ANA MARÍA	DPTO. DE ENFERMERÍA	TEC. ENFERMERÍA
26	RAMIREZ CASTILLO	YESMI DALIBORKA	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA	AUX. EN VIGILANCIA
27	GARCÍA JUSTO	ROBERT SANTIAGO	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA	AUX. EN VIGILANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Jefatural N° 167-2024-J/INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente resolución a los integrantes citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, adjuntar copia de la presente resolución al Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

